



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 790/2000

VISTO: El Expte. C.D. 1466/00 iniciado ante este Concejo Deliberante por la Sra. **GOMEZ, Silvia M., D.N.I. N° 16.463.137**, donde solicita se contemple la vía de excepción, para la construcción de un garage en Lote N° 2, Manzana 40 “c”, Nomenclatura Catastral 13-020-045-3833, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha construcción estaría emplazado, en la Zona ET1, en concordancia con la Sección II “Normas Urbanísticas”, Capítulo 12, Inciso 13.11.3.-

Que, de acuerdo a los Indices Urbanísticos fijados para esa zona, dicha construcción no se ajustaría a las restricciones establecidas para el uso del suelo.-

Que, la Sra. Gómez, en su Nota de fecha 10/02/2000, expone las fundamentaciones que originan dicho pedido de excepción.-

Que, a fojas 04 del Expte. de referencia, consta el informe técnico de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.-

Que, este Concejo Deliberante, conforme Despacho N° 062/00 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, y de acuerdo a la factibilidad técnica expresada por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, resuelve por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL CLEMENTE HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 790/2000.-

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la Sra. **GOMEZ, Silvia M., D.N.I. N° 16.463.137**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Capítulo 12, Incisos 13.11.3. de la propiedad identificada como Lote N° 2, Manzana 40 “c”, Nomenclatura Catastral 13-020-045-3833, para la construcción de un garage; **AUTORIZÁNDOSE** la ocupación del Retiro de Fondo, conforme croquis de silueta de superficies que consta a fojas 02 del Expte. C.D. N° 1466.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 969/00.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL CLEMENTE HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES